



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/1363
30 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN EN TAYIKISTÁN

I. INTRODUCCIÓN

1. El 17 de septiembre de 1994 las partes tayikas firmaron en Teherán un acuerdo de cesación temporal del fuego y otras actividades hostiles en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán y en el interior del país durante las negociaciones (véase el documento S/1994/1102, anexo I). El 22 de septiembre, el Consejo de Seguridad acogió con satisfacción el acuerdo y, entre otras cosas, me invitó a que presentara cuanto antes mis recomendaciones con respecto a la solicitud de las partes tayikas de que las Naciones Unidas prestaran apoyo al acuerdo (véase el documento S/PRST/1994/56). En mi informe de 27 de septiembre de 1994 (S/1994/1102) recomendé que se prorrogara por cuatro meses más el mandato de mi Enviado Especial y del pequeño grupo de funcionarios de las Naciones Unidas que actualmente se encuentra en Tayikistán y que, como medida provisional, dicho grupo se reforzara con un máximo de 15 observadores militares procedentes de operaciones existentes de mantenimiento de la paz, en espera de una decisión del Consejo de Seguridad sobre el establecimiento de una nueva misión de observación de las Naciones Unidas en Tayikistán. También informé al Consejo de mi decisión de enviar una misión técnica a Tayikistán para evaluar las modalidades del establecimiento de una futura misión de observación. En una carta de fecha 29 de septiembre de 1994 (S/1994/1118), el Presidente del Consejo de Seguridad me informó de que los miembros del Consejo habían tomado nota de las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe mencionado.

2. Un equipo de la Secretaría visitó Tayikistán del 4 al 12 de octubre de 1994 para examinar todo lo referente al posible establecimiento de una misión de observación de las Naciones Unidas encargada de prestar apoyo para la aplicación del acuerdo de cesación del fuego. La misión también analizó las funciones que desempeñarían los observadores militares que se desplegaran temporalmente para reforzar la oficina de las Naciones Unidas en Dushanbé.

3. Los 15 observadores militares llegaron a Tayikistán durante el mes de octubre y actualmente realizan sus trabajos en oficinas situadas en Dushanbé, Garm, Kurgan-Tyube y Pyanj. Están al mando del General de Brigada Hasan Abaza (Jordania), quien rinde informe al Sr. Liviu Bota, Jefe de la oficina de las Naciones Unidas en Dushanbé. La cesación del fuego entró en vigor a partir de

las 8.00 horas (hora local) del 20 de octubre de 1994 tras la declaración pública hecha por el Sr. Bota.

II. CONVERSACIONES DE ISLAMABAD

4. La tercera ronda de conversaciones sobre la reconciliación nacional entre las partes tayikas, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, se celebró en Islamabad del 20 de octubre al 1º de noviembre de 1994, con la participación de observadores del Afganistán, la Federación de Rusia, Kazajstán, el Pakistán, la República Islámica del Irán, Uzbekistán, la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y la Organización de la Conferencia Islámica. A pedido de las partes interesadas, mi Enviado Especial presidió las conversaciones y puso a disposición de éstas sus buenos oficios durante las negociaciones. La delegación del Gobierno de Tayikistán estaba presidida por el Sr. Abdulmajid Dostiev, Primer Presidente Adjunto del Soviet Supremo de la República de Tayikistán y la delegación de la oposición tayika por el Sr. Akhbar Turajonzodah, Primer Presidente Adjunto del Movimiento de Resurgimiento Islámico de Tayikistán.

5. Aunque se había determinado previamente que los temas principales del programa de la tercera ronda de conversaciones serían las cuestiones institucionales fundamentales y la consolidación del Estado de Tayikistán, la prórroga de la cesación temporal del fuego y otras actividades hostiles se convirtieron de hecho en el tema principal de las conversaciones de Islamabad. Las dos partes superaron serias dificultades y llegaron a un acuerdo sobre una prórroga de la cesación del fuego y otras actividades hostiles por tres meses más, hasta el 6 de febrero de 1995. El acuerdo se enunció en el comunicado conjunto firmado por las partes el 1º de noviembre de 1994 (véase el documento S/1994/1253, anexo).

6. Las dos partes también firmaron el Protocolo de la Comisión conjunta para aplicar el Acuerdo (ibíd.). El Protocolo contiene las disposiciones que rigen el funcionamiento de la Comisión conjunta, entre ellos su composición, atribuciones, funciones, garantías de seguridad, ubicación y duración de su mandato. El Gobierno de la República de Tayikistán se comprometió a prestar apoyo logístico y material a la Comisión conjunta en el territorio de Tayikistán mientras que la oposición haría lo propio en territorio del Afganistán. En el Protocolo las partes definen qué tipo de asistencia desean que presten las Naciones Unidas a la Comisión conjunta.

7. La Comisión conjunta celebró su primera reunión en Dushanbé el 14 de noviembre de 1994. Con la asistencia de los observadores militares de las Naciones Unidas que ya se encuentran en el país, la Comisión comenzó a funcionar conforme a lo dispuesto en el Protocolo firmado en Islamabad.

8. Habida cuenta del incumplimiento por ambas partes del párrafo 4 del Acuerdo de Teherán según el calendario previsto, las partes se comprometieron a poner en libertad antes del 6 de noviembre de 1994 a un número equivalente de miembros de la oposición detenidos y prisioneros de guerra de las fuerzas armadas de la República de Tayikistán (27 personas de cada parte). Las dos partes

/...

convinieron, también, en examinar la cuestión de la puesta en libertad de otros partidarios de la oposición y prisioneros de guerra durante rondas de conversaciones posteriores. A este respecto, reafirmaron su decisión de solicitar los buenos oficios del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y cumplir plenamente con sus normas y procedimientos en los intercambios de detenidos y de prisioneros de guerra que se realizaran en el futuro.

9. El intercambio de detenidos y prisioneros de guerra tuvo lugar en Khorog el 12 de noviembre de 1994 merced a los buenos oficios del CICR. Cabe esperar que esta providencia allane el camino para que las dos partes sigan adoptando medidas de fomento de la confianza.

10. Las dos partes tayikas reafirmaron su compromiso de continuar el diálogo político como único medio de lograr la reconciliación nacional y estipularon este principio en el comunicado conjunto. A este respecto, y de conformidad con su acuerdo anterior de rotar el lugar de las conversaciones, las partes acordaron celebrar la próxima ronda de conversaciones en Moscú a principios de diciembre, donde insistirán en sus esfuerzos para solucionar todas las cuestiones enumeradas en el programa convenido. Las dos partes hicieron saber su intención de examinar, con carácter prioritario, cuestiones como los arreglos para la celebración de elecciones libres y democráticas al parlamento tayiko y a los órganos legislativos de las provincias y los distritos, programadas para fines de febrero de 1995; las medidas de fomento de la confianza, incluido el levantamiento de la prohibición contra los partidos y movimientos políticos en el contexto de la reconciliación nacional, así como la participación constructiva de los medios de información de Tayikistán y extranjeros con el objeto de facilitar el restablecimiento de la paz y la normalidad en el país.

11. Habida cuenta de las serias preocupaciones expresadas por la delegación de la oposición respecto de la situación de los derechos humanos en el valle de Karateguin, las dos partes reafirmaron su compromiso con la letra y el espíritu del Acuerdo de Teherán, en particular en lo relativo a la necesidad de proteger los derechos humanos tal y como se define en el Acuerdo. Destacaron la necesidad de dar nuevas garantías de seguridad a la población civil del valle de Karateguin mediante el envío de observadores militares de las Naciones Unidas y la aceleración de las actividades de las organizaciones internacionales de derechos humanos.

III. POSIBLE OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS

A. Generalidades

12. Los habitantes de Tayikistán constituyen una sociedad tradicional caracterizada por su división en clanes y etnias, donde la autoridad se ejerce con carácter personal y está fragmentada. El gobierno central, no importa quién sea la persona que esté en el poder, tiene que darse maña para afirmar el control. Es difícil establecer una distinción entre los asuntos públicos y privados. El uso de la fuerza ha sido uno de los factores en el proceso político de Tayikistán. Los grupos de oposición han establecido cierto grado de

/...

coordinación entre sí para organizar operaciones armadas y a los efectos de la participación en las conversaciones auspiciadas por las Naciones Unidas; con todo, no se discierne con claridad quién tiene la autoridad en la práctica.

13. Las zonas de conflicto principales están en el valle de Karateguin y a lo largo de la frontera meridional con el Afganistán. Además, la zona que circunda a Kurgan-Tyube, en donde hay una mezcla de etnias y clanes y de donde han huido muchos, se ha mantenido bajo tensión. La provincia de Kulyab en el sur, que cuenta con una nutrida representación en el actual Gobierno, hasta el momento ha permanecido en calma. La provincia de Leninabad al norte también permanece en calma.

14. Tayikistán es un país montañoso (94% del territorio), y en el invierno quedan cortados los enlaces viales entre la parte central del país y las provincias de Leninabad al norte y Gorno Badakshan en el sudeste. Los viajes por carretera entre estas partes en esa época del año obligan a hacer un desvío por Uzbekistán y Kirguistán. Tayikistán es un país pobre sin litoral. Los equipos y piezas de repuesto, incluso simples materiales de oficina, tienen que importarse. Dado que el transporte por carretera es lento e inseguro, la mayoría de los artículos tienen que transportarse por vía aérea. Los enlaces de telecomunicaciones con que cuenta no son fiables.

B. Tareas que realizarían las Naciones Unidas

15. Con arreglo al Acuerdo de Teherán de 17 de septiembre, la cesación temporal del fuego se hará efectiva gracias a los oficios de la Comisión conjunta integrada por representantes del Gobierno y de la oposición. De manera que la responsabilidad por la cesación del fuego compete a las propias partes tayikas. La tarea de la Organización sería prestar asistencia a la Comisión conjunta "proporcionando servicios de mediación política y enviando observadores militares de las Naciones Unidas".

16. En el Acuerdo de Teherán se estipula que el concepto de "cesación de las hostilidades" abarcará lo siguiente:

"a) La cesación por las partes de todo tipo de acción militar, incluido todo tipo de violación de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán, las operaciones ofensivas en el interior del país, los bombardeos de zonas limítrofes, la realización de todo tipo de entrenamiento militar y el red despliegue de formaciones militares regulares e irregulares en Tayikistán, que pudieran llevar al fracaso del presente Acuerdo;

...

b) La cesación por las partes de los actos terroristas y de sabotaje en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán, en el interior de la República y en otros países;

c) La prohibición de cometer asesinatos, tomar rehenes, practicar

/...

arrestos y detenciones ilegales, y realizar actos de pillaje contra la población civil y el personal militar en la República y en otros países;

d) La prohibición de bloquear centros poblados, objetivos económicos y militares y cualquier tipo de medio de comunicación;

e) La cesación del empleo de todos los medios de comunicación e información con el objeto de frustrar el proceso de reconciliación nacional;

f) Las Partes se abstendrán de utilizar la religión o los sentimientos religiosos de los creyentes, o cualquier ideología, con fines hostiles."

Estos seis puntos guardan relación entre sí y constituyen un todo. Así pues, las tareas de las Naciones Unidas se relacionarían con la puesta en práctica de todos los elementos que componen la cesación de las hostilidades.

17. En el Acuerdo se dispone que la cesación temporal del fuego duraría hasta la celebración del referéndum sobre la constitución y la elección del presidente. Esas votaciones tuvieron lugar el 6 de noviembre de 1994. Sin embargo, como ya se señaló, las partes acordaron en Islamabad una prórroga de la cesación temporal del fuego por otros tres meses hasta el 6 de febrero de 1995, período en el que se seguirían celebrando conversaciones. Las Naciones Unidas tendrían que prestar asistencia por lo menos hasta esa última fecha.

C. Concepto de las operaciones

18. La Comisión conjunta establecida en virtud del Acuerdo de Teherán, integrada por representantes del Gobierno y de la oposición, constituye el mecanismo oficial de aplicación del Acuerdo. Las dos partes tayikas, así como los gobiernos interesados, han destacado la importancia de la participación activa de las Naciones Unidas a todos los niveles, a fin de garantizar el funcionamiento eficaz de la Comisión conjunta.

19. La misión de las Naciones Unidas llevaría a cabo sus actividades a petición de la Comisión conjunta o por iniciativa propia. En caso de recibirse notificación de alguna violación de la cesación del fuego, la misión haría las investigaciones para establecer los hechos y presentaría un informe sobre sus conclusiones a la Comisión conjunta y a la Sede de las Naciones Unidas. Además, las Naciones Unidas emplearían sus buenos oficios, como se estipula en el Acuerdo de cesación del fuego.

20. Dada la situación prevaleciente en Tayikistán, no es fácil distinguir entre violencia política, crímenes violentos y violencia derivada de discordias entre particulares. El tratar oficialmente cada uno de esos casos como si fueran violaciones de la cesación del fuego recargaría de trabajo a la Comisión conjunta y pondría al proceso político en mayor tensión. Por consiguiente, de conformidad con la práctica establecida en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el personal de la Organización procuraría, en el

/...

ejercicio de sus buenos oficios, resolver los incidentes de menor importancia a nivel local y mantendría informadas a sus instancias superiores.

21. El carácter de los elementos que componen el Acuerdo de cesación del fuego y las responsabilidades que corresponden a las Naciones Unidas en virtud de ese Acuerdo requieren el despliegue de una operación civil y militar integrada en Tayikistán, que estaría al mando de una persona con experiencia política, quien contaría con el apoyo de un pequeño grupo de funcionarios encargados de los asuntos civiles y de observadores militares. Se asignaría un grupo de funcionarios a algunas oficinas del país. Cada oficina sería la base desde la cual los grupos se ocuparían de atender la zona geográfica asignada.

22. La misión de las Naciones Unidas en Tayikistán estaría bajo la dirección exclusiva del Secretario General. Desempeñaría sus responsabilidades con objetividad e imparcialidad totales. Se pediría a las partes que respetaran el estatuto internacional de la misión de las Naciones Unidas y de su personal y que les prestaran total cooperación en el cumplimiento de su mandato. La misión y sus miembros gozarían de total libertad de circulación y de las prerrogativas, inmunidades y exenciones necesarias, de conformidad con la práctica establecida para las misiones de mantenimiento de la paz. Habría que concertar con el Gobierno de Tayikistán un acuerdo sobre el estatuto de la misión con arreglo al acuerdo modelo que figura en el documento A/45/594.

D. Efectivos

23. De acuerdo con el concepto de las operaciones antes descrito, que se basa en la investigación, los buenos oficios y el enlace, no es menester que la misión de las Naciones Unidas en Tayikistán cuente con mucho personal para el desempeño de sus funciones. Bastaría un complemento militar de 40 oficiales para dotar al cuartel general de Dushanbé y a las oficinas de Kurgan-Tyube, Pyanj y Garm, y para abrir otras oficinas, por ejemplo, en Tavildara y Khorog. Este despliegue se llevaría a cabo teniendo en cuenta las dificultades que impone el invierno y abarcaría los lugares que todas las partes interesadas han estado mencionando constantemente.

24. Habría que dotar al puesto de mando del jefe de la misión de un pequeño grupo de cuatro funcionarios del cuadro orgánico; también sería conveniente que hubiera otros tres o cuatro funcionarios encargados de asuntos civiles que trabajaran fuera del puesto de mando. Según el volumen de las actividades que se realicen, se les podría destinar con carácter permanente a algunas de las oficinas exteriores. Habría que ir aumentando el número del personal de apoyo de contratación internacional a medida que aumentaran las necesidades. De igual modo, habría que contratar en el país a algunos funcionarios, entre ellos, intérpretes.

E. Seguridad

25. Dadas las condiciones políticas y económicas que prevalecen en Tayikistán, la situación relativa a la seguridad sigue siendo incierta y debería ser

/...

observada cuidadosamente. Para ello son indispensables un sistema eficaz de comunicaciones y vehículos en buenas condiciones. Sin embargo, no se cree probable en esta etapa que el personal desarmado de las Naciones Unidas sea elegido como objetivo, aun cuando el personal armado indisciplinado y los delincuentes podrían representar algún riesgo; por lo tanto, no es aconsejable que se circule en horas de la noche.

F. Relaciones con otras fuerzas

26. Las fuerzas rusas, kazakas y Kirguises en Tayikistán se hallan desplegadas a lo largo del río Pyanj, que sirve de frontera con el Afganistán. Esas fuerzas fronterizas desempeñan funciones que normalmente incumbirían al Gobierno de Tayikistán (las fuerzas fronterizas de ese país, dependientes del Ministerio de Seguridad, están desplegadas en el sector del Pyanj). Las fuerzas fronterizas rusas y de otros países se encuentran bajo el mando de un Teniente General ruso, quien presenta sus informes al Comandante de las fuerzas fronterizas rusas con sede en Moscú. Las fuerzas fronterizas han informado de cruces de frontera no autorizados y ataques contra sus puestos. Esos casos deberían ser investigados como posibles violaciones de la cesación del fuego.

27. Las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de los países de la Comunidad de Estados Independientes en Tayikistán (tropas rusas y un pequeño contingente de tropas uzbekas) tienen el mandato siguiente:

a) Prestar asistencia para la normalización de la situación en la frontera entre el Tayikistán y el Afganistán, con miras a estabilizar la situación general de la República de Tayikistán y de crear condiciones propicias para el progreso del diálogo entre todas las partes interesadas en lo que respecta al logro de un arreglo político del conflicto;

b) Prestar asistencia para la entrega, protección y distribución de la ayuda humanitaria de emergencia y de otro tipo, crear condiciones para el retorno seguro de los refugiados a sus lugares de residencia permanente y custodiar la infraestructura y otras instalaciones de importancia decisiva que sean necesarias para los propósitos mencionados.

28. La misión de las Naciones Unidas diferirá totalmente de la de las fuerzas de la Comunidad de Estados Independientes y de las fuerzas fronterizas. Sin embargo, esa misión mantendrá un enlace estrecho con éstas y dependerá de su cooperación cuando así corresponda.

G. Estimación de gastos

29. Se calcula que, para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y el 6 de febrero de 1995, el costo de una misión de observación como la descrita precedentemente sería de unos 1.895.800 dólares en cifras brutas, incluidos los gastos iniciales de 788.300 dólares. Posteriormente, el costo mensual sería de aproximadamente 442.300 dólares. Estos cálculos se refieren

/...

a 40 observadores militares, 18 funcionarios de contratación internacional y 26 funcionarios civiles de contratación local.

Estimación de gastos por categoría principal de gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

	<u>1º de diciembre de 1994</u> <u>a 6 de febrero de 1995</u>	<u>Períodos mensuales</u> <u>posteriores</u>
Personal militar	356,3	119,9
Personal civil	562,1	203,6
Locales y alojamiento	7,9	3,6
Operaciones de transporte	269,4	9,7
Equipo de comunicaciones y de otro tipo	407,1	82,8
Suministros, servicios, fletes	253,0	22,7
Información pública	<u>40,0</u>	<u>0,0</u>
Total	<u>1 895,8</u>	<u>442,3</u>

30. En caso de que el Consejo de Seguridad decidiera establecer una misión de observación en Tayikistán, mi recomendación a la Asamblea General sería que los gastos fueran considerados como propios de la Organización y sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas y que las cuotas impuestas a los Estados Miembros fueran acreditadas a una cuenta especial que se establecería con ese objeto.

IV. OBSERVACIONES

31. La prórroga del Acuerdo de cesación temporal del fuego y otras actividades hostiles en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán y en el interior del país durante las negociaciones, por otros tres meses más hasta el 6 de febrero de 1995, constituye una medida positiva hacia la reconciliación nacional y el restablecimiento de la paz en Tayikistán.

32. A ese respecto, deseo expresar mi reconocimiento por el importante papel cumplido por los países y organizaciones internacionales observadores durante la tercera ronda de conversaciones entre las partes tayikas. Con sus consejos y su aliento, ellos contribuyeron considerablemente a los resultados positivos de la ronda de conversaciones de Islamabad.

33. De ahora en más, no se debe perder tiempo en llevar adelante el proceso de reconciliación nacional en Tayikistán. Por lo tanto, he impartido instrucciones al Enviado Especial para que examine a fondo, con las dos partes tayikas y los observadores en las conversaciones entre las partes tayikas, los medios de lograr nuevos progresos sustantivos durante la cuarta ronda de conversaciones

/...

entre las partes tayikas, en las que habrán de examinarse cuestiones políticas e institucionales básicas. Se prevé que esas conversaciones se han de celebrar en Moscú a principios de enero. A ese respecto, se atribuye especial importancia a las elecciones para el parlamento nacional de Tayikistán y sus órganos legislativos locales, cuya celebración se ha fijado actualmente para antes de que termine el mes de febrero de 1995.

34. Entre tanto, la situación en Tayikistán y su frontera con el Afganistán sigue siendo tensa, como lo confirman los informes del personal de las Naciones Unidas destacado en el país. Además, la crisis económica que se va profundizando en el país produce efectos negativos en los esfuerzos por lograr su estabilidad política, sobre todo en los distritos meridionales que han sido los más directamente afectados por la guerra civil.

35. En tales circunstancias, creo que las Naciones Unidas deben responder positivamente a la petición de las partes tayikas de que se les preste asistencia en la observancia de la cesación del fuego. En consecuencia, recomiendo que el Consejo de Seguridad establezca una pequeña misión de observación, de la clase descrita precedentemente, para el cumplimiento de esa tarea.

36. Tengo la firme esperanza de que la liberación de los detenidos y prisioneros de guerra, cumplida con éxito por conducto del Comité Internacional de la Cruz Roja a principios del presente mes, facilitará la adopción de otras medidas de formación de la confianza entre las dos partes.

37. No sería realista esperar que los problemas que han dado lugar al conflicto en Tayikistán se resuelvan en unos pocos meses o que, cumplido ese período, Tayikistán ya no necesite de la asistencia internacional para resolver sus dificultades. Sin embargo, no creo que esa asistencia deba asumir la forma de observadores militares de las Naciones Unidas estacionados en Tayikistán por un plazo indefinido. Los problemas de Tayikistán deben ser resueltos mediante un proceso político, con el apoyo de los gobiernos interesados y, por conducto de las Naciones Unidas, de la comunidad internacional en conjunto. Con todo, la responsabilidad primaria de conciliar las diferencias incumbe a las propias partes tayikas. La comunidad internacional debe suministrar la asistencia que se le pide únicamente si las partes tayikas asumen esa responsabilidad y adoptan medidas eficaces para cumplir las obligaciones pertinentes.
